



Deinte maravedis

DELLA REAL AUDIENCIA VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Los señores venonbro para Dputado a
Dn Blas de Carobay Meda vecino de
esta villa de los que se les ha de saber su
nombram^{to} para que los conde y Cumplam^{to}
Cada uno por lo que aytoca con las obliga
ciones de su en cargo y no sea que ten
niscan de este nombram^{to} por el presente
señor la que se lesa y entregue del
no que se se la Junta e Interuencion
de el Puerto para que los conde y ven
de ella segun se acostumbra por este que
firmam de sus merced. Los que fueren asi lo
acordaron y mandaron segun lo el fize

Los Testigos =

Dn Blas de Meda Don Roque Lopez
Dn Juan Almanza Don Pedro de
Don Juan Solana Don Juan de
Cano Bay Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de

Letor de
Cada villa no dia mes y año de el fize de
Cumplendo con lo mandado en el acuerdo an
tecedente hize saber el nombram^{to} de el Pu
erto para los Candidatos de el Puerto a Dn

